

Aprueba Contrato de Prestación de Servicios.

HUEPIL, 29 de Junio de 2012.

DECRETO ALCALDICIO N° 1079/2012.-/

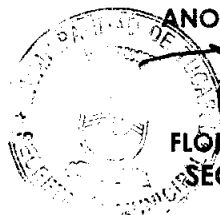
VISTOS

- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El contrato de fecha 25 de Junio de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don **DENIS ALEJANDRO RIVAS VILCHES**.
- d) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

1. **APRUEBESE** contrato de Prestación de Servicios indicados en las letras c) suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don **DENIS ALEJANDRO RIVAS VILCHES**. Rut N° [REDACTED] por un periodo de 2 meses.
2. Impútese el valor del gasto que ocasiona el presente decreto a la cuenta 21.04 "Prestaciones en servicios comunitarios", Programa Talleres de Información Comunitaria.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVE.



FLOJ MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DINA LUCY GUTIERREZ SALAZAR
ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
 - Depto de partes
 - Ofc. Personal
 - Depto. Finanzas
 - Archivo.
- DGS/FMMB/MWC/cil.



I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, a 25 de Junio de 2012, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.141.800-6, representada por su Alcaldesa Sra. Dina Lucy Gutierrez Salazar, Cédula Nacional de Identidad, ambos con domicilio en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, Comuna de Tucapel, y don **DENIS ALEJANDRO RIVAS VILCHES**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], comuna de Tucapel, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA: La Municipalidad de Tucapel requiere contratar los servicios de un profesional con formación en el área del derecho y policial para que preste servicios en la Oficina de Seguridad Ciudadana.

SEGUNDA: Para el cumplimiento de los fines y servicios señalados en la cláusula anterior la Municipalidad procede a contratar los servicios de Don Denis Rivas Vilches el prestador cumplirá jornada completa y de acuerdo a las necesidades del municipio.

TERCERA: El presente contrato comenzara a regir desde el día 25 de Junio del 2012 y se extenderá hasta el día 25 de Agosto de 2012, ambas fechas inclusive o mientras sean necesarios sus servicios.-

CUARTA: El municipio pagará al prestador la suma de \$300.000.- (Trescientos mil pesos), brutos mensuales por los servicios prestados durante igual periodo. El prestador deberá extender la boleta de honorarios respectiva y la municipalidad retendrá y enterará el impuesto correspondiente del mes a pagar.

QUINTA: Las labores desarrolladas por el prestador serán supervisadas por la Directora del Depto. Social Municipal, debiendo certificar el cumplimiento de las funciones antes asignadas.

SEXTA: La presente relación contractual, bajo ningún aspecto implica relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el presente contrato. En lo demás serán aplicables las normas generales del Derecho Común.

SEPTIMA: Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel y prorrogan jurisdicción antes sus Tribunales, firmándose por las partes en tres ejemplares, del mismo tenor y fecha.


DENIS RIVAS VILCHES

PRESTADOR




DINA LUCY GUTIERREZ SALAZAR

ALCALDESA

c.c. Interesado

Archivo Ofc. Personal.